



En carta fechada el 21 de junio

La CCI expresó su oposición a la reglamentación del aligeramiento de carga contemplada en el Estatuto Aduanero

- **El gremio planteó su preocupación en carta fechada el 21 de junio, en donde se esgrimieron argumentos jurídicos, técnicos y ambientales en contra de la reglamentación del aligeramiento de carga en Colombia, que se ha planteado en el nuevo Estatuto Aduanero, que hoy se encuentra en estudio**

Bogotá, 21 de agosto de 2013 (CCI). - En carta firmada por el presidente ejecutivo de la CCI, Juan Martín Caicedo Ferrer, y dirigida al Director de la DIAN, Juan Ricardo Ortega, al Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas y la Alta Consejera para la Gestión Pública y Privada, Catalina Crane Arango, el 21 de junio del presente año, este gremio planteó su oposición a la reglamentación del aligeramiento de carga en Colombia, contemplada en el nuevo Estatuto Aduanero, que hoy está en discusión.

En el punto dos de esta carta dice acerca de este tema que: “Algunos operadores portuarios han expresado su preocupación sobre la introducción del concepto operación de aligeramiento de carga, actividad que permite el traspaso de mercancías fuera del puerto, en contravención de las normas de seguridad portuaria y que se puede implementar como para el fomento del contrabando. Adicionalmente, el artículo 2000 del borrador del Estatuto propone que en los casos de aligeramiento de carga, la llegada del medio de transporte se realice en las zonas de fondeo establecidas por la autoridad marítima, desmotivando así el uso de los puertos debidamente acondicionados para realizar operaciones de cargue y descargue de conformidad con la Ley 1 de 1991 y dificultando el control del estado”

La carta se envía adjunta a este comunicado.